

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE
CÁMARAS FRIGORÍFICAS DE SANGRE EN EL CENTRO
REGIONAL DE HEMODONACION DEPENDIENTE DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CÁMARAS FRIGORIFICAS DE SANGRE EN EL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACION DEPENDIENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

1.- OBJETO

El presente pliego de prescripciones técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto definir las condiciones técnicas que han de ser tenidas en cuenta en la contratación de los trabajos de mantenimiento de las instalaciones frigoríficas de sangre del Centro Regional de Hemodonación.

El servicio a contratar tiene la finalidad de establecer las condiciones que deben cumplir las instalaciones frigoríficas en orden a garantizar la seguridad de las personas y los bienes, así como la protección del medio ambiente.

2.- AMBITO DE APLICACIÓN.

Lo que se especifica en el presente PPT será de aplicación a la totalidad de cámaras frigoríficas de sangre relacionadas a continuación:

IDENTIFICACION CÁMARAS:

Cámara frigorífica A de temperatura entre 4° a 8 ° C.

Cámara frigorífica B de temperatura entre -30 a -40 ° C

Cámara frigorífica C de temperatura entre -30 a -40 ° C

Cámara frigorífica D, de temperatura opcional entre 4° a 8 ° C y -20° C, según necesidades de servicio.

Las empresas licitadoras serán las responsables del conocimiento previo del estado de conservación, funcionamiento e idoneidad de los equipos objeto de contrato antes de la formulación de sus ofertas, con el fin de poder cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente PPT.

3.- ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se define Servicio en integral (preventivo, correctivo y legal), como el servicio prestado para la conservación, explotación y mantenimiento con los fines establecidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas incluyendo todas las revisiones periódicas, mano de obra y metodología, así como también incluirá el correcto conocimiento del sistema de información "on line" de datos de mantenimiento de las cámaras existente en el centro.

Quedara excluido del servicio los materiales de mantenimiento, materiales de reposición de los mantenimientos y de las averías que puedan aparecer.

Así descrito en este servicio de mantenimiento integral, estarán incluidas, con carácter general, las siguientes prestaciones:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Correctivo
- Mantenimiento Técnico-Legal.
- Atención de averías.
- Disponibilidad de asistencia permanente 365 días al año y 24 horas al día

- Disponibilidad inmediata de las piezas de repuesto originales que sean necesarias para el mantenimiento de las instalaciones.
- Formación en el software de gestión técnica de temperaturas necesario para el correcto funcionamiento de los equipos de las cámaras frigoríficas.
- Conservación de las instalaciones en las condiciones idóneas de funcionamiento, limpieza de hielo que puedan generar los equipos de frío.

El Adjudicatario deberá revisar periódicamente las instalaciones, incidiendo fundamentalmente en el estado de los elementos de seguridad, mecánica y eléctrica, y ajustes necesarios, teniendo que realizar de forma anual un informe técnico de las instalaciones y los elementos que la componen.

Quedara excluido del servicio los materiales necesarios para los mantenimientos y de las averías que puedan aparecer para el correcto desarrollo de los trabajos. Exceptuando los descritos en el mantenimiento preventivo.

3.1.- Mantenimiento Preventivo

Se entiende como mantenimiento preventivo el conjunto de actuaciones programadas a realizar sobre las distintas cámaras frigoríficas con el fin de mantenerlas en las óptimas condiciones de funcionamiento, dentro de especificaciones técnicas y acorde a los parámetros de calidad.

Las revisiones periódicas se realizaran de acuerdo al Reglamento de seguridad de las instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por el Real Decreto 138/2011 de 4 de febrero. Cumpliendo con las responsabilidades de la empresa frigorista y de acuerdo al artículo 15 del real decreto.

La realización y certificación de las pruebas de presión y estanqueidad parciales y totales.

Verificar el buen estado de funcionamiento de los elementos de seguridad del circuito frigorífico.

Revisar y mantener las partes mecánicas y eléctricas que componen las cámaras como puertas, cerraduras, elementos de seguridad.

Engrasar todos aquellos elementos que por su naturaleza y trabajo lo precisen, utilizando lubricantes y grasas adecuadas al uso específico, limpiando los componentes para asegurar su puesta a punto.

Registrar todas sus intervenciones frigoríficas realizadas en la instalación frigorífica en el libro registro de la Instalación.

Conservar debidamente actualizado el libro de gestión de refrigerantes conforme a lo especificado en la Instrucción técnica complementaria IF-17. 2.

La frecuencia de estas tareas, o aquellas otras que las empresas licitadoras estimen conveniente desarrollar, deberán quedar definidas en la planificación del servicio de mantenimiento dentro de la documentación a aportar en la oferta técnica.

Controles periódicos.

1. A las instalaciones se les realizarán periódicamente controles de fugas por una empresa frigorista de conformidad con lo establecido en la Instrucción técnica complementaria IF-17.

2. Las instalaciones deberán ser revisadas periódicamente por una empresa frigorista con la periodicidad y los criterios indicados en las Instrucciones técnicas complementarias IF-14 y IF-17.

3.2.- Mantenimiento Correctivo. Averías

Se entiende como mantenimiento correctivo a las actuaciones a realizar sobre los equipos como consecuencia de la detección de averías o anomalías en el normal funcionamiento de las cámaras frigoríficas, y tendentes a conseguir que el equipo quede en funcionamiento normal tras la intervención.

Independientemente de las operaciones periódicas de mantenimiento, la empresa adjudicataria quedará obligada a realizar, sin cargo adicional, cuantas visitas le sean requeridas por aviso de avería. Para ello deberá contar, tal y como se indica en el punto 6 de presente PPT, de un servicio de asistencia permanente que cubra las 24 horas del día los 365 días del año.

Dada la naturaleza de la actividad desarrollada en los mismos el tiempo de respuesta por parte del adjudicatario ante una avería será inmediato, y limitado únicamente por la disponibilidad puntual de personal técnico, no admitiéndose tiempos de respuesta superiores a cuatro horas.

3.3.- Mantenimiento Técnico- Legal.

La empresa que resulte adjudicataria de la presente licitación, vendrá obligada al cumplimiento de la normativa de las instalaciones frigoríficas.

Cumplir el REGLAMENTO UE 517/2014, que determina la necesidad de realizar un **CONTROL DE FUGAS** de los equipos de la instalación, que debe realizarse de forma semestral o anual en función del tipo de gas refrigerante y de la carga del mismo. Teniendo que emitir los siguientes informes y registros:

1.- Realización de control de fugas semestral sobre aparato fijo de refrigeración (2 visitas/año)

2.- Además es obligatorio **disponer de un registro** de equipos con este tipo de gases, incluyendo información de la cantidad de gas, recargas y control de fugas.

.4.- Material y repuesto

El contrato derivado de la presente licitación con carácter general estarán excluidos todos los materiales y repuestos necesarios para el correcto mantenimiento y conservación de todos los equipos relacionados con el normal funcionamiento de las cámaras frigoríficas y relacionadas en el punto 2 del PPT.

A título meramente enunciativo y no limitativo, serán por cuenta del adjudicatario

Mantener la instalación en perfecto estado de limpieza.

Todos los materiales a emplear en las reparaciones y actuaciones de mantenimiento preventivo serán repuestos y recambios originales u homologados por el fabricante. Los licitadores deberán acreditar en su oferta técnica la disponibilidad de stock suficiente de materiales y repuestos así como garantizar, en su caso, la provisión de repuestos de marca específica de un determinado fabricante o instalador.

4.- CONDICIONES ESPECÍFICAS.

Sera condición indispensable para la tramitación de las correspondientes facturas que la empresa adjudicataria la siguiente documentación:

1. Parte de trabajo del personal que realiza los trabajos en el momento de los mantenimientos / averías debidamente firmados y cumplimentados.
2. Informes de los mantenimientos preventivos debidamente cumplimentados y firmados, cumpliendo con la legalidad vigente para dichas instalaciones.
3. Cumplimentara debidamente las anotaciones que correspondan en el libro de registro de la instalación frigorífica, que firmaran y sellaran a los efectos oportunos.
4. Las empresas frigoristas llevarán un registro en el que se hará constar las instalaciones realizadas, aparatos, características, emplazamiento, cliente y fecha de su terminación. Este registro estará a disposición de la autoridad competente de la correspondiente comunidad autónoma.
5. Rellenarán el boletín de revisión y las actas correspondientes a las inspecciones periódicas de los aparatos a presión.

5.- REQUISITOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Además de los requisitos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la legislación vigente, los licitadores deberán acreditar, para ser admitidos a la licitación, el cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

1.1 La empresa deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Instaladoras y Conservadoras frigoristas de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación de la Región de Murcia. Deberá disponer de Certificado de Empresa Instaladora, Mantenedora o Reparadora de Aparatos Fijos de Refrigeración, según el R.D. 795/2010.

1.2 Deberá acreditar convenientemente el cumplimiento de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

1.3 Deberá tener suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente que cubra los posibles daños derivados de su actividad, por importe mínimo de 300.000 euros.

1.4 Deberá disponer de un plan de gestión de residuos que considere la diversidad de residuos que pueda generar en su actividad y las previsiones y acuerdos para su correcta gestión ambiental

6.- SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

Las ofertas técnicas serán objeto de valoración conforme a los criterios indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Con el objeto de facilitar el análisis y la valoración de las mismas, las ofertas técnicas a presentar por los licitadores a esta contratación deberán adecuarse a la siguiente estructura y contenidos mínimos.

6.1. Potencial de la empresa.

Las empresas licitadoras deberán incluir en su oferta técnica un memorándum sobre la estructura organizativa de la empresa y puntos de asistencia técnica existente.

Deberán indicar en su oferta técnica las actuaciones que realizarían para abarcar la asistencia en los términos indicados en el presente PPT a todas cámaras frigoríficas en el Centro y relacionadas en el punto 2 del pliego.

6.2. Recursos humanos disponibles

Los distintos licitadores deberán presentar la descripción y cuantificación de los recursos humanos disponibles en su estructura orgánica, y con especial mención a aquellos recursos que se dedicarían explícitamente a la ejecución del servicio a contratar.

6.3. Medios técnicos y materiales para la ejecución del servicio

Los licitadores deberán incluir en su oferta técnica una descripción lo más detallada posible de los medios técnicos y materiales disponibles para la ejecución del servicio descrito en el presente PPT.

Descripción del sistema de recepción de avisos de averías, que deberá estar disponible las 24 horas del día los 365 días del año.

Cuantificación, si lo estiman conveniente, de los tiempos máximos a invertir, para realizar una asistencia técnica por aviso de avería.

6.4. Planificación del mantenimiento

El adjudicatario vendrá obligado a presentar la programación del mantenimiento preventivo a realizar sobre la totalidad de las cámaras relacionadas, incluyendo en este mantenimiento la limpieza de cualquier acumulación de hielo que se produzcan en cualquiera de las cámaras.

Esta programación recogerá la frecuencia de las operaciones a practicar a las distintas centrifugas, así como la descripción de las tareas a realizar, y que como mínimo serán las indicadas en el punto 3.1 del presente PPT.

La empresa que resulte adjudicataria vendrá obligada a cumplir con la programación presentada en su oferta técnica, siendo un aspecto de especial seguimiento por parte del responsable del Centro.

Para dejar constancia de las operaciones realizadas de mantenimiento preventivo a cada cámara frigorífica, así como de las intervenciones por aviso de avería, se deberá llevar un libro de mantenimiento de la instalación, ya sea en formato papel o electrónico. Se deberá incluir en la oferta técnica la descripción del desarrollo de este requisito, así como del sistema de información "on line" de datos de mantenimiento de cada cámara.

6.5. Conciertos, convenios o acuerdos con empresas fabricantes para provisión de repuestos.

Los licitadores deberán informar en su oferta técnica sobre la disponibilidad de repuestos originales de los todos los equipos que componen las cámaras frigoríficas.

Presentaran los conciertos, convenios, acuerdos y/o procedimientos de adquisición de repuestos originales. Con este punto se pretende que los licitadores, en su oferta técnica,

ca, garanticen de la manera más adecuada y lo más explícita posible, la disponibilidad de los repuestos que puedan ser necesarios para el desarrollo correcto del servicio de mantenimiento.

Dentro del plan de trabajo deberán presentar con la oferta una relación de los repuestos importantes de la instalación incluyendo precios actualizados de los mismos que servirán de referencia para posibles averías.

6.6 Exclusiones.

Quedan excluidos del presente contrato:

Cualquier componente y fungible necesario para la reparación y mantenimiento de los equipos, excepto lo contemplado en el punto 3.4 de este pliego.

Obras auxiliares de albañilería, fontanería, carpintería, pinturas y cualquier otra no relacionada directamente con el sector del frío industrial y comercial.

Bancadas de maquinaria.

Corriente eléctrica necesaria para el desarrollo de los trabajos.

Mantenimiento de equipos informáticos de control, tanto hardware como software y accesorios relacionados.

Personal especializado en dicho mantenimiento informático.

6.7. Formación en Prevención de Riesgos Laborales

El adjudicatario vendrá obligado a proveer de los equipos individuales de protección y seguridad a todos los trabajadores que destine a la ejecución del servicio, ya sea a tiempo completo o de forma puntual en la subsanación de averías o tareas de mantenimiento preventivo programadas.

7.- DURACIÓN DEL CONTRATO

En el PCAP se especifica las condiciones de duración del contrato que será de dos años, más las prórrogas que en su caso se admitan.

8.- DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO

El personal que aporte la empresa adjudicataria no tendrá vinculación alguna con el Servicio Murciano de Salud ni con el centro sanitario correspondiente, toda vez que dependerá única y exclusivamente del adjudicatario, quien ostentará todos los derechos y deberes respecto a su personal con arreglo a la legislación vigente y a la que se pudiera promulgar durante la relación contractual derivada de la presente licitación, aún cuando los despidos y medidas disciplinarias que pudiera adoptar sean consecuencia directa o indirecta de la interpretación del contrato.

El adjudicatario deberá presentar junto con la facturación de los servicios prestados en el periodo, la acreditación de estar al corriente del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social de al menos el personal dedicado en exclusividad a la ejecución del servicio que se contrata, presentando copias de los TC correspondientes al último periodo ingresado.

En materia de seguridad y salud laboral, el personal aportado por el adjudicatario deberá estar dotado con los medios de protección y seguridad necesarios para el desarrollo de su actividad. Dichos elementos correrán a cargo exclusivo del adjudicatario.

La empresa adjudicataria vendrá obligada a uniformar adecuadamente al personal que destine a la prestación del servicio.

El adjudicatario estará obligado a cubrir las contingencias y accidentes de trabajo del personal a su servicio, de manera que quede garantizada la correcta ejecución del mantenimiento de las cámaras frigoríficas objeto del presente PPT.

En el supuesto de huelga por parte del personal del adjudicatario, éste vendrá obligado a fijar los servicios mínimo de acuerdo con las directrices emanadas del Servicio Murciano de Salud, o en su defecto la autoridad laboral competente.

Si durante el periodo de relación contractual se observase que algún operario no procediera con la debida corrección y educación en la realización de su trabajo y en el trato con el resto de trabajadores del centro sanitario y/o pacientes y allegados, la Dirección del Centro de Hemodonación podrá exigir a la empresa adjudicataria la sustitución del trabajador o trabajadores conflictivos, y la empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar dicha sustitución en el plazo de tiempo más breve posible

9.- CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando al Servicio Murciano de Salud, y en concreto al Centro Regional de Hemodonación, de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar cualquier incidente medioambiental, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, y máxime en el caso de los residuos clasificados como peligrosos.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

En concreto, se deberán tomar las medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a la red de saneamiento y ruidos, teniéndose éstos también en cuenta el uso y manejo de maquinaria (emisiones sonoras).

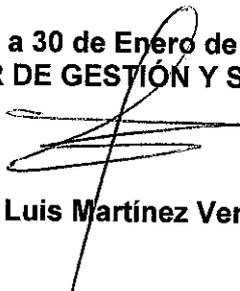
El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a la Dirección del Centro de Hemodonación sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía, pudiéndose recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

10.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

El adjudicatario deberá contar con un Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

El adjudicatario, además, deberá cumplir las normas de seguridad y de régimen interior establecidas en el Centro que le sean de aplicación, en orden a alcanzar el mejor nivel de seguridad de los trabajadores y usuarios del centro asistencial.

Murcia a 30 de Enero de 2019
DIRECTOR DE GESTIÓN Y S.G. CRH.



Fdo. Luis Martínez Verdú